



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2020-00174-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante presentó renuncia. Asimismo, la parte demandante otorgó nuevo poder a profesional del derecho. Paso para lo de su cargo.

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Secretaria.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0042

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	SALUDVIDA S.A. E.P.S. EN LIQUIDACIÓN.
DEMANDADO:	FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES MANA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00174-00

Visto el informe secretarial que antecede, se acepta la renuncia del poder para representar a la parte demandante del profesional del derecho FABIO ENRIQUE CASTELLANOS RAMÍREZ, al cumplir los requisitos legales. De igual forma, reconózcase personería al profesional del derecho SANTIAGO REYES MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía 1.018.485.181 expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional 336.431 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido. Se verificó la vigencia y antecedentes disciplinarios del abogado en los sitios web correspondientes, encontrándose adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 010 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No se pudo firmar electrónicamente, por lo que se hace de acuerdo con Decreto 491 de 2020.